



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

RESOLUCIÓN No. 1861 20 de agosto de 2015

POR CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA DEL MUNICIPIO DE TIMANA

El Director Territorial Sur de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y las Resoluciones 1719 de 2012 y 2577 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 373 de 1997 en su artículo 3 requirió a las Empresas encargadas de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentaran para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena previa solicitud del señor **LUIS HERNAN ARIAS LEGARDA** identificado con cédula No. 1.641.752 expedida en Moscopan La Plata Huila, en calidad de Alcalde Municipal de Oporapa, otorgó Concesión de Aguas Superficiales de la fuente "Quebrada Oporapa o La Negra" a la altura de la vereda El Roble, en predios de la sucesión Motta, para surtir la necesidad de demanda de agua de 501 familias actualmente usuarias del proyecto "**OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA**" para uso domestico de 2272 habitantes, en una cantidad de 12 litros por segundo, mediante Resolución No. 1492 del 15 de Agosto de 2006, por un término de 10 años, a partir de la notificación de la Resolución.

Que en el artículo TERCERO de la citada providencia, se exigió al beneficiario construir y acondicionar a su propio costo las obras hidráulicas necesarias para la captación, conducción del agua y control de caudales. En todo caso las obras de captación deberán estar provistas de los elementos necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua que se derive como está fijado en la Ley 373 del 06 de junio de 1997.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, con el ánimo de facilitar a los prestadores del servicio de Acueducto la elaboración de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua formuló una estrategia y evaluación de estos, la cual contiene la guía con los parámetros y requisitos contenidos en la ley.

Que mediante radicado No. 1727 del 12 de Agosto de 2015, el señor **YAMID STERLING SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.235.968 expedida en Pitalito en calidad de Representante Legal del municipio de Oporapa con NIT 891.180.179-3, allegó a la Territorial el Programa a que hace referencia la Ley para su correspondiente revisión, ajuste y aprobación.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

Que una vez revisado el programa presentado, esta Dirección observó que el documento radicado no cumplía con los requisitos mínimos señalados en el manual de evaluación formulado por la Corporación, por tal razón se requirió a través de oficio del 5 de Diciembre de 2014 ajustar la información de acuerdo a la matriz de evaluación del PUEAA.

Que con radicado No. 107 del 16 de Enero de 2015, el señor **YAMID STERLING SANCHEZ** entregó a la Corporación la documentación como respuesta al requerimiento de tal manera que se evalúa haciendo uso del Manual de Evaluación de Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA y se establece que no cumple con los ítems establecidos por tanto se solicita complementación de información mediante oficio No. 93974 del 25 de Mayo de 2015.

Que la información requerida fue radicada con No. 2093 del 27 de Julio de 2015 y una vez revisada se establece que esta **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la norma y en la guía formulada.

Que esta Dirección es competente para aprobar o rechazar los Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, por cuanto es la delegada en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según las Resoluciones 1719 de 2012 y 2577 de 2014, así como también realizar los seguimientos a las obligaciones impuestas. Además es la delegada para adelantar los procesos sancionatorios por el incumplimiento a las obligaciones impuestas en la Resolución que otorgó la concesión de aguas al Municipio de Oporapa

En virtud de lo anterior esta Dirección

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA** presentado por el **MUNICIPIO DE OPORAPA** identificado con NIT **891.180.179-3**, por cuanto cumple con las exigencias señaladas en la Guía formulada por la CAM para la elaboración y evaluación de dicho documento de conformidad con la Ley 373 de 1997.

ARTICULO SEGUNDO: Exigir al prestador del servicio de acueducto y alcantarillado del municipio de Oporapa el cumplimiento al cronograma de actividades establecido en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua aprobado por esta Dirección Territorial. Así mismo el prestador deberá presentar a la Corporación el informe anual de cumplimiento de las actividades señaladas en el programa, las cuales serán verificadas por esta Dirección en visitas practicadas por los funcionarios comisionados.

A continuación se presenta el cronograma de actividades que hacen parte de la formulación del PUEAA del municipio de Oporapa:



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AMBIENTAL PUEAA.

ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO PESOS	COSTO EN PESOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Proyecto 1 capacitación y sensibilización ambiental sobre el PUEAA tanto Interna (prestador del servicio) y Externa (Comunidad).									
actividades de sensibilización a instituciones educativas y docentes	5	UND	200.000	1.000.000	1	1	1	1	1
actividades de sensibilización a Operarios de la oficina de servicios públicos de Oporapa	10	UND	200.000	2.000.000	2	2	2	2	2
actividades de sensibilización a presidentes de juntas de acción comunal	10	UND	200.000	2.000.000	2	2	2	2	2
actividades de sensibilización a la comunidad en general del Municipio de Oporapa	30	UND	200.000	6.000.000	6	6	6	6	6
Campañas Publicitarias alusivas al programa y ahorro del agua	5	UND	100.000	500.000	1	1	1	1	1
Total	60			11.500.000	12	12	12	12	12

OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN BAJO LA MACRO Y MICRO MEDICIÓN

ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO PESOS	COSTO EN PESOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Proyecto 2 instalación de Macro y Micro Medidores									
Instalación de un Macro Medidor en la bocatoma y/o sitio de captación	1	UND	1.000.000	1.000.000	0	0	1	0	0
Instalación de dos Macro Medidores a la entrada de los tanque de almacenamiento	1	UND	1.000.000	2.000.000	0	0	1	1	0
Instalación de Micro Medidores	687	UND	300.000	206.100.000	0	0	87	300	300
Total	689			209.100.000	0	0	89	301	300



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

Nota. Para la instalación de los macro y micro Medidores se proponen instalarse una vez se haya construido el sistema de acueducto propuesto en el Municipio de Oporapa, el cual contara con los requisitos exigidos por la normatividad Vigente.
Se proponen iniciar con la instalación de los Macro Medidores a partir del Año 2 ya sea en el nuevo acueducto o en el actual.

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO

ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO PESOS	COSTO EN PESOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Proyecto 3 Mantenimiento del sistema de acueducto									
Reparación de fugas de la red de conducción	50	UND	80.000	4.000.000	10	10	10	10	10
Mantenimiento del sistema de captación y bocatoma	10	UND	300.000	3.000.000	2	2	2	2	2
Instalación de tubería	50	MTS	400.000	20.000.000	10	10	10	10	10
Reposición de redes	50	MTS	100.000	5.000.000	10	10	10	10	10
Total	160			32.000.000	32	32	32	32	32

PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA FUENTE HÍDRICA QUEBRADA OPORAPA

ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO PESOS	COSTO EN PESOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Proyecto 4 preservación y protección de fuentes Hídricas.									
Capacitar a la comunidad aledaña a la fuente hídrica abastecedora del acueducto.	8	UND	200.000	1.600.000	2	2	2	1	1
Adquisición de predios	4	Has	10.000.000	40.000.000	0	1	1	1	1
Reforestación de la Micro cuenca	5000	Arboles	1.000	5.000.000	1000	1000	1000	1000	1000
Delimitación y aislamiento de zonas de protección	50	Has	1.000.000	50.000.000	10	20	10	5	5
Total	60			96.600.000	1012	1023	1013	1007	1007

Nota. Este programa se implementara sobre la cuenca de la Quebrada Oporapa ya que esta es la fuente Hídrica que se tiene estipulada para el nuevo acueducto del Municipio, el cual ya cuenta con unos estudios y diseños que se encuentran en la etapa de aprobación del proyecto.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

ACTIVIDADES DE IMPACTO EN EL SISTEMA DE CAPTACION

ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO PESOS	COSTO EN PESOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Proyecto 5 Programas de Monitoreo de cantidad y calidad del agua cruda.									
Medición de caudales	10	UND	50.000	500.000	2	2	2	2	2
Toma y análisis físico-químico para calidad del agua	10	UND	800.000	8.000.000	2	2	2	2	2
Mantenimiento y limpieza de la zona de protección de ronda de la fuente hídrica	20	UND	100.000	2.000.000	4	4	4	4	4
Total	40			10.500.000	8	8	8	8	8

SISTEMAS DE TRATAMIENTO PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA

ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO PESOS	COSTO EN PESOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Proyecto 6 Adecuación de la PTAP para potabilización del agua									
Proyecto, Planos y Diseños	1	UND	10.000.000	10.000.000	0	1	0	0	0
Adecuación de la PTAP	1	UND	100.000.000	100.000.000	0	0	1	0	0
Total	2			110.000.000	0	1	1	0	0

REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO PESOS	COSTO EN PESOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Proyecto 7 Mantenimientos preventivos y correctivos del sistema de acueducto y reducción de pérdidas									
Adoptar planes de contingencia para evitar el desabastecimiento de agua	1	UND	3.500.000	3.500.000	0	0	0	1	0
Realizar y mantener actualizado un estudio de catastro de usuarios	1	UND	4.000.000	4.000.000	0	0	0	1	0



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

detaillado (con esto se controla, clandestinos, estado del medidor, fraudulentos, reconexiones ect)									
Detectar y reparar fugas y conexiones erradas	40	UND	700.000	28.000.000	0	10	10	10	10
Determinar la demanda de agua de las diferentes tipos de consumidores. Para tomar decisiones en el plan de expansión del sistema de acueducto	10	UND	500.000	5.000.000	2	2	2	2	2
Total	52			40.500.000	2	2	12	14	10

TARIFAS Y MEDIDAS A TOMAR

ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO PESOS	COSTO EN PESOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Proyecto 8 Promulgar el buen manejo del recursos hídrico y la reducción del desperdicio									
Concursos por pago oportuno	50	UND	5.000	250.000	0	0	10	20	20
Estímulo por reutilizar el agua de la lavadora	50	UND	5.000	250.000	0	0	10	20	20
Estímulo para las entidades que ayuden a la conservación del recurso hídrico, y hagan un uso eficiente del agua	10	UND	10.000	100.000	0	10	3	3	4
Vigilancia y control a los consumidores que sobrepasen los límites de consumo máximo fijado en épocas de sequía o estipulados por la empresa e igualmente a los usuarios que hagan uso irracional del agua.	50	UND	50.000	2.500.000	0	0	10	20	20
Total				3.100.000	0	10	33	63	64



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO PARA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OPORAPA

ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARI PESOS	COSTO EN PESOS	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Proyecto 9 Construcción del Acueducto									
Proyecto, planos y diseños	1	UND	10.000.000	10.000.000	1	0	0	0	0
Construcción de la bocatoma	1	UND	417.586.068	417.586.068	0	0	1	0	0
Implementación Aducción	1	UND	35.148.775	35.148.775	0	0	1	0	0
Construcción del desarenador	1	UND	208.454.656	208.454.656	0	0	1	0	0
Redes de conducción	1		780.941.030	780.941.030	0	0	1	0	0
Total	5			1.452.130.529	1	0	4	0	0

ARTICULO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Artículo Segundo de esta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal del MUNICIPIO DE OPORAPA identificado con NIT 891.180.179-3, prestador del servicio de acueducto y alcantarillado del municipio de Oporapa informándole que contra esta no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ANDRÉS GONZALEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyecto: Lorena CR